

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

135**MADRID NÚMERO 3****EDICTO**

En el procedimiento ordinario número 102 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 4 de marzo de 2009.—Don Rafael Fluiters Casado, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de esta ciudad, vistos los autos de juicio ordinario, sobre reclamación de cantidad, tramitados con el número 102 de 2008 y seguidos a instancias de don Juan Bautista Moll Lobell, contra “Nacho Inter Auto, Sociedad Limitada”, y contra “Avant Garantías, Sociedad Limitada”, y ...

Fallo

Estimo totalmente la demanda formulada por la procuradora doña Adela Cano Lantero, en nombre y representación de don Juan Bautista Moll Lobell, contra “Nacho Inter Auto, Sociedad Limitada”, y “Avant Garantías, Sociedad Limitada”, declaro haber lugar a la misma y, en su virtud, condeno solidariamente a las demandadas a abonar a la actora la cantidad de 9.952,80 euros, con más sus intereses legales, y con expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual deberá prepararse ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Nacho Inter Auto, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 22 de octubre de 2010.—El secretario (firmado).

(02/11.611/10)